

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21297

ASUNTOS IMPOSITIVOS

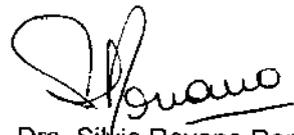
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2020.

Señor Gerente:

Re. Los días 24 y 31/12/2020 son considerados hábiles a los fines del cómputo de los plazos procesales de todas las actuaciones administrativas.

La norma dispone que *“Los días 24 y 31 de diciembre de 2020 son considerados inhábiles a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral del 18/8/77, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.”*

Saludos a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada